

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2150 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el proyecto de construcción del "Saneamiento y Depuración en el entorno de Las Tablas de Daimiel. Actuaciones en el municipio de Quintanar de la Orden (Toledo)." Clave: 04.345-212/2111.*

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 11 de noviembre de 2021 se encomienda a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la incoación del expediente de Información Pública del proyecto epigrafiado y de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las actuaciones en el sistema general de saneamiento y depuración de Quintanar de la Orden fueron declaradas de Interés General del Estado al incluirse en el listado de inversiones del Art. 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, bajo el epígrafe "Saneamiento y depuración de municipios de las Tablas de Daimiel".

La Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) tiene encomendada por la Administración General del Estado la ejecución de la Actuación A.4.20.- Saneamiento y depuración de municipios de las Tablas de Daimiel, al haberse incluido la misma en la modificación nº1 del vigente Convenio de Gestión Directa suscrito el 15 de noviembre de 2019 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (actual MITERD) y la referida Sociedad Mercantil Estatal, en cuya virtud ACUAES ha redactado el Proyecto de construcción del "Saneamiento y Depuración en el Entorno de las Tablas de Daimiel. Actuaciones en el Municipio de Quintanar de la Orden (Toledo)".

Así mismo se incluían las declaraciones siguientes:

a) La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

b) La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, emite resolución por la que se formula informe de impacto ambiental en el que se indica que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del "Proyecto de saneamiento y depuración en el entorno de las Tablas de Daimiel. Actuaciones en el municipio de Quintanar de la Orden (Toledo)" ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental, en su documentación complementaria y en la resolución emitida.

El presente proyecto pretende mejorar las instalaciones existentes a fin de

conseguir un vertido que cumpla con los parámetros establecidos por la normativa para Zonas Sensibles, sobre todo en lo relativo a nutrientes, como nitrógeno y fósforo.

Su objeto es desarrollar la solución necesaria para adecuar el emisario e infraestructuras principales de saneamiento del municipio de Quintanar de la Orden, que presentan problemas de capacidad y eficacia para el tratamiento, contemplando el conjunto de infraestructuras necesarias para el transporte de todas las aguas residuales de los vertidos actuales y futuros de Quintanar de la Orden, hacia una nueva Estación de Tratamiento de Agua residual a construir.

El presente proyecto se desarrolla en el Término Municipal de Quintanar de la Orden, dentro de los terrenos municipales donde se ubican las actuales instalaciones de depuración, y de acuerdo con el Planeamiento Municipal de Ordenación Urbana vigente.

La E.D.A.R. se diseña para tres líneas de tratamiento, con el año horizonte fijado en 2040, pero se prevé un espacio reservado para una cuarta línea –no incluida en el presente proyecto- que aumentaría la capacidad de tratamiento (teniendo en cuenta el techo del planeamiento municipal).

Los principales elementos de las obras necesarias para ejecutar la actuación son:

1.- Emisarios Interceptores Urbanos.

Ramales de conexión.

Emisario interceptor Urbano Norte (Paseo Colón).

Emisario interceptor Urbano e Industrial Sur (aéreo Polígono Industrial).

2.-Obras de conexión emisarios interceptores con Emisario General.

Arqueta de reunión Zona Norte.

Arqueta de Agrupación de Vertidos.

Colectores:

A. Colector interconexión arquetas.

B. Marco de conexión de arqueta Reunión Vertidos-Tanque de Tormentas.

3.-Tanque de tormentas

Tanque

Aliviadero del tanque de tormentas.

4.-Emisario General (conexión de tanque de tormentas con E.D.A.R.)

5.-Nueva obra de drenaje transversal bajo la carretera N-301

6.-E.D.A.R.

Las actuaciones se ejecutan en el término municipal de Quintanar de la Orden

y tanto el emisario como la depuradora se encuentran al suroeste del núcleo poblacional, distante en torno a 1Km de la zona urbana.

La parcela municipal donde se ubicará la nueva EDAR de Quintanar de la Orden es la misma donde se ubican las actuales instalaciones de depuración.

El Presupuesto de Base de Licitación asciende a la cantidad de 10.483.320,46 €.

En cuanto a los bienes y derechos afectados por dichas obras (que se incluyen en el Anejo nº14 "Expropiaciones", de la Memoria del proyecto) se recogen como Anexo I al presente Anuncio.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren perjudicados formulen por escrito reclamaciones ante el Sr. Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, C/ Sinforiano Madroñero nº12, 06011 Badajoz, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado Proyecto en los locales de esta Confederación en Ciudad Real, Carretera de Porzuna nº 6.

Este Proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2014-2020, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

ANEXO I.- EXPROPIACIONES QUINTANAR DE LA ORDEN.

ORDEN	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	TIPO DE CULTIVO - TIPO DE SUELO	DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SERVIDUMBRE AÉREA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	45143A00109000	1	9000	AYTO. DE QUINTANAR	Urbano - Vía pública	77,65	6.350,72	191,62	20.601,88
2	6022002VJ9862S0001HI	60220	2	TRAMBLIN DEL AGUILA, EUGENIO	Urbano - Sin edificar	69,16	158,93	0,00	637,94
3	5924004VJ9852S0001TR	59240	4	QUESERIAS ROSILLO SL	Urbano - Industrial	28,83	671,55	734,36	2.074,46
4	45143A016000050000RPP	16	5	HEREDEROS DE CUCUENDEZ RAMOS JUAN DIOS	V - Viña secoano	4.879,29	0,91	0,00	46,20
5	45143A016000040000RQ	16	4	HEREDEROS DE FERNANDEZ ORTIZ MANUELA	V - Viñedo vinificación	634,58	0,00	0,00	0,00
6	45143A017090070000RLL	17	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	VT - Vía de comunicación	0,00	0,00	0,00	954,77
7	45143A018090010000RE	18	9001	DETALLE TOPOGRÁFICO	VT - Vía de comunicación	0,00	0,00	0,00	733,39
8	45143A016000060000RLL	16	6	HEREDEROS DE CUCUENDEZ RAMOS JUAN DIOS	C - Labor o labradío secoano	20,26	486,86	91,85	1.618,54
9	45143A016000070000RRT	16	7	MORENO ROSILLO HORACIO JORGE y MORENO ROSILLO AMANDA	V - Viña secoano	5,66	1.076,53	0,00	3.558,76
10	45143A016000080000RFF	16	8	GARCIA MADERO LUIS	V - Viña secoano	1,13	349,30	0,00	1.155,28
11	45143A016000120000RMM	16	12	NIETO ARGUMANEZ ALFONSO	V - Viña secoano	1,13	134,22	0,00	445,54
12	45143A016000130000RRO	16	13	GARCIA ORTIZ VALERIANA	V - Viña secoano	1,13	168,47	0,00	559,40
13	45143A016090040000RMM	16	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	VT - Vía de comunicación	120,71	67,89	0,00	503,84
14	45143A016000320000RRA	16	32	CAMARA ROJO JULIANA	V - Viña secoano	1,13	245,97	0,00	803,12
15	45143A016000310000RWW	16	31	BARRAJON CAMARA PIEDAD	C - Labor o labradío secoano	1,48	298,54	0,00	988,56
16	45143A016000300000RRH	16	30	MARTINEZ SANTOS YOLANDA y MARTINEZ SANTOS PALMIRA	C - Labor o labradío secoano	2,26	196,46	0,00	653,26
17	45143A016000280000RWW	16	28	HEREDEROS DE DIAZ MUÑOZ JULIO	V - Viña secoano	3,39	646,00	0,00	2.115,80
18	45143A016000270000RRH	16	27	NIETO PARLA RAMON	V - Viña secoano	0,00	203,40	0,00	671,21
19	45143A016004740000RRZ	16	474	AYTO. DE QUINTANAR DE LA ORDEN	V - Viña secoano	13.503,01	195,80	0,00	68.025,47
20	45143A016090050000RRO	16	9005	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	VT - Vía de comunicación	4.123,17	0,00	0,00	0,00
21	45143A016004420000RRZ	16	442	NIETO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	C - Labor o labradío secoano	0,00	4,48	0,00	57,23
22	45143A016004750000RRU	16	475	MUÑOZ FERNANDEZ SEBASTIAN	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	734,30
23	45143A016004490000RRG	16	449	MUÑOZ FERNANDEZ SEBASTIAN	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	1.996,60
24	45143A016004400000RRZ	16	440	MUÑOZ FERNANDEZ VICENTE	V - Viña secoano	23,90	0,00	0,00	1.308,95
25	45143A016004390000RRZ	16	439	MUÑOZ FERNANDEZ SEBASTIAN	V - Viña secoano	18,88	0,00	0,00	906,91
26	45143A016004340000RRX	16	434	TOLEDO FERNANDEZ JESUS ANGEL	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	112,83
27	45143A016004350000RRI	16	435	TOLEDO FERNANDEZ JESUS ANGEL	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	1.018,83

ORDEN	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	TIPO DE CULTIVO - TIPO DE SUELO	DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SERVIDUMBRE AEREA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
28	45143A01600436000RJ	16	436	TOLEDO FERNANDEZ JESUS ANGEL y AGENJO FERNANDEZ AURORA	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	1.437,99
29	45143A016004370000RE	16	437	ADAN RODRIGUEZ GREGORIO	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	607,92
30	45143A017000650000RS	17	65	AÑOVER SANCHEZ DESIDERIO	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	101,42
31	45143A017000640000RE	17	64	AÑOVER SANCHEZ DESIDERIO	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	417,95
32	45143A017000620000RI	17	62	NOVILLO PARLA PETRA y HEREDEROS DE COLLADO COLMENAR SEBASTIAN	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	398,75
33	45143A017000610000RX	17	61	SIERRA SIERRA JESUS	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	180,82
34	45143A017000570000RD	17	57	NOVILLO PARLA PETRA y COLLADO NOVILLO MIGUEL ANGEL	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	939,32
35	45143A017000560000RR	17	56	ROMERO GARCIA MANUEL	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	313,32
36	45143A017000550000RK	17	55	NIETO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	92,25
37	45143A017000250000RD	17	25	HEREDEROS DE MUÑOZ SERRANO EUGENIO	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	1.055,00
38	45143A017090080000RT	17	9008	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA	VT - Vía de comunicación	95,78	0,00	0,00	1.431,36
39	45143A017000100000RB	17	10	LOPEZ HERAS ISABEL	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	168,89
40	45143A018000510000RB	18	51	NIETO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	442,18
41	45143A018000410000RE	18	41	MARTINEZ MUÑOZ VICENTE	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	263,28
42	45143A018000420000RS	18	42	VELA ROSELL PIEDAD	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	215,83
43	45143A018090120000RY	18	9012	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA	VT - Vía de comunicación	0,00	0,00	0,00	495,84
44	45143A018003160000RO	18	316	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	671,92
45	45143A018003170000RK	18	317	GONZALEZ GARRIDO MARIA DEL CARMEN	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	186,44
46	45143A018003190000RD	18	319	ESCUDERO GARCIA JOSE MARI	V - Viña secoano	0,00	0,00	0,00	591,39
47	6232003VJ9863S0001ZW	-	-	AYTO. DE QUINTANAR DE LA ORDEN	Urbano - Industrial	0,00	0,00	0,00	200,00
48	5924003VJ9852S0001LR	-	-	VEYVE SL	Urbano - Comercial	0,00	0,00	30,12	0,00
49	45143A016005910000RO	16	591	MUÑOZ HERNANDEZ MARIA BELEN	C - Labor o labradío secoano	0,00	0,00	0,00	13.868,91

Badajoz, 1 de diciembre de 2021.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Samuel Moraleda Ludeña.

ID: A220001896-1